

Solá Morales Pide a la Comisión Acción Rápida en Referéndum

El Secretario General Partido Popular Declaró En las Audiencias de la Comisión Legislativa

El senador Yldefonso Solá Morales demandó "acción rápida de la comisión legislativa y de la Legislatura de Puerto Rico sobre el proceso de votaciones para la Constitución," al declarar en las vistas que celebrara la Comisión, el día 6 de este mes.

En su carácter de Secretario General del Partido Popular Democrático, el senador Solá Morales declaró en síntesis lo siguiente:

"Que el Partido Popular Democrático respalda el proyecto del Senado número 1 que instrumenta la forma en que habrán de celebrarse las votaciones del referéndum y otros extremos relacionados con la autorización del Congreso de los Estados Unidos para que los puertorriqueños redacten su propia Constitución.

Dijo el senador Solá Morales que "el Partido Popular respalda el proyecto en sus líneas generales y no en los detalles, porque las demás personas que concurrieron a las vistas han sometido una serie de proposiciones y enmiendas a ciertos detalles de la ley y que es a la Legislatura a la que corresponde considerar y decidir sobre esos detalles."

Contiene Ley Electoral

Declaró que "esta ley preparada para instrumentar la votación del referéndum contiene completa la ley electoral vigente que es una buena ley."

"Tan buena es," dijo Solá Morales, "que al amparo de esta ley nació el Partido Popular y al amparo de ella ha desarrollado la enorme fuerza electoral que lo ha traído a asumir las riendas del Gobierno. Y va más lejos este estatuto en su bondad, cuando a su amparo un partido político que no tiene un solo representante electo en la Legislatura, que no tuvo ni en uno solo de los municipios de Puerto Rico fuerza bastante para elegir un solo asambleísta municipal, pero que tiene un pequeño censo de opinión pública, queda a salvo con su característica de partido organizado y con representación adecuada en todos los organismos electorales,



YLDEFONSO SOLA MORALES

ciado Iriarte y el licenciado Bollvar Pagán, que tienen su parte en los elogios que merece esta ley y que todavía están compartiendo las responsabilidades de esta Asamblea Legislativa del pueblo puertorriqueño."

Proyecto De Fernós

Declaró Solá Morales que "ahora no estaba en discusión el proyecto de Constitución de Puerto Rico pero que era prudente consignar en el récord de esta vista pública que la ley aprobada en el Congreso de los Estados Unidos era el mismo proyecto presentado por el doctor Fernós y obedecía a las gestiones del liderato Popular.

"Ofreció para formar parte del récord la primera alternativa del programa político del Partido Popular Democrático aprobada el 15 de agosto de 1948, en la asamblea celebrada en el Parque Sixto Escobar. El documento ofrecido por el Secretario General del Partido Popular Democrático dice lo siguiente:

"El Partido Popular Democrático, con la autorización de los votos mayoritarios del pueblo de Puerto

gobierno interno, con arreglo a la estructura que juzgue más adecuada a la administración democrática de los intereses públicos."

Mandato Del Pueblo

Agregó el Secretario General del Partido Popular que "ese apartado del programa político del Partido Popular fué un programa político desde el 15 de agosto de 1948 hasta el 2 de noviembre del mismo año, cuando en virtud del triunfo electoral del Partido Popular se convirtió en un mandato del pueblo de Puerto Rico a los hombres electos para formar su gobierno."

Se solidarizó con una petición del senador Barreto Pérez para insertar en el récord de la audiencia un artículo del columnista William Dorvillier publicada en EL MUNDO de ese mismo día 6 de agosto, "en el cual el columnista de EL MUNDO dice que en honor a la verdad y a la justicia debe hacerse bien claro que el proyecto de ley que autoriza a Puerto Rico a hacer su propia Constitución es el proyecto presentado por el Comisionado Residente en Washington, doctor Fernós, obedeciendo al mandato electoral que tiene el Partido Popular Democrático para gestionar ante el Congreso de los Estados Unidos la aprobación de ese proyecto que nos autoriza a hacer nuestra Constitución."

Carácter Técnico

Siguió diciendo Solá Morales que "todas las objeciones que ha habido al proyecto que está considerando la Legislatura de Puerto Rico son de carácter técnico y de carácter jurídico; pero que por encima de los tecnicismos y por encima de las cuestiones jurídicas existe la realidad de carne y hueso del pueblo de Puerto Rico, agobiado por la incertidumbre de su destino político, y que el proyecto de la Constitución representa una conquista en alivio de ese pueblo de carne y hueso que representamos en esta Legislatura."

Dijo que el Partido Popular Democrático "pedía las mayores garantías, las mayores condescendencias, todas las concesiones posibles que garanticen a los opositores a la Constitución de Puerto Rico en el ejercicio de su derecho a oponerse y a votar, contra la Constitución," pero agregó que "hasta este solamente el Partido Independentista se había manifestado en con-

tra del proyecto de Constitución, que ese partido representa solamente el 10 por ciento del cuerpo electoral de Puerto Rico, mientras que el Partido Popular representa el 62 por ciento de ese electorado y todos los partidos representados en la Legislatura de Puerto Rico representan el 90 por ciento de la masa electoral de Puerto Rico, que en términos de candidaturas equivale al 90 por ciento de la población de Puerto Rico y en términos de la Constitución de Puerto Rico equivale a casi la unanimidad del pueblo puertorriqueño."

Señaló que "a esos partidos de oposición debían dársele todas las garantías y todas las seguridades posibles; pero que lo que no podía era permitirse, era que ese 10 por ciento del cuerpo electoral de Puerto Rico detuviera ni demorara la acción del 90 por ciento que está obligado a legislar sobre este problema que tanto tiene que ver con esa realidad de carne y hueso y espíritu del pueblo puertorriqueño."

Pide Acción Rápida

Al concluir sus manifestaciones demandando "acción rápida de la comisión legislativa y de la Legis-

latura de Puerto Rico sobre el proceso de votaciones para la Constitución," el Secretario General del Partido Popular dijo: "Es muy honroso y llena a cualquier ciudadano de satisfacción y orgullo, poder hablar ante un organismo como éste a nombre y en representación de la fuerza enorme que representa en Puerto Rico el Partido Popular Democrático. Yo tengo ese orgullo en esta noche, pero ¿si yo les dijera que al hablar sobre la Constitución de Puerto Rico según ha sido autorizado por el Congreso de los Estados Unidos siento como que esta honrosa y gran representación del Partido Popular es una limitación?"

"Pues si lo es, porque la actitud acogedora del pueblo de Puerto Rico a este triunfo en el camino de nuestro porvenir político es de tal naturaleza que el que se exprese en favor de esta legislación y de este proceso hacia la Constitución siente que ese entusiasmo del pueblo de Puerto Rico rebasa todas las líneas de partidos políticos y al defender y apoyar nuestra Constitución podemos decir que lo hacemos a nombre del pueblo entero de Puerto Rico."

de considerar y decidir sobre esos detalles."

Contiene Ley Electoral

Declaró que 'esta ley preparada para instrumentar la votación del referéndum contiene completa la ley electoral vigente que es una buena ley."

"Tan buena es," dijo Solá Morales, "que al amparo de esta ley nació el Partido Popular y al amparo de ella ha desarrollado la enorme fuerza electoral que lo ha traído a asumir las riendas del Gobierno. Y va más lejos este estatuto en su bondad, cuando a su amparo un partido político que no tiene un solo representante electo en la Legislatura, que no tuvo ni en uno solo de los municipios de Puerto Rico fuerza bastante para elegir un solo asambleista municipal, pero que tiene un pequeño censo de opinión pública, queda a salvo con su característica de partido organizado y con representación adecuada en todos los organismos electorales."

"Justo es consignar que esta ley no es obra del Partido Popular. Esta ley es el producto de la dedicación y de la sabiduría de los líderes políticos puertorriqueños que pasaron por la Legislatura del país mucho antes de que el Partido Popular existiera en Puerto Rico. A esos líderes, muchos de los cuales no están entre nosotros, cabe la gloria de que Puerto Rico tenga este estatuto electoral y tengo especial gusto en reconocer que de esos líderes hay algunos entre nosotros como el doctor Figueroa, el licen-

do a través de esta comisión rando la Legislatura de Puerto Rico son de carácter técnico y de carácter jurídico; pero que por encima de los tecnicismos y por encima de las cuestiones jurídicas existe la realidad de carne y hueso del pueblo de Puerto Rico, agobiado por la incertidumbre de su destino político, y que el proyecto de la Constitución representa una conquista en alivio de ese pueblo de carne y hueso que representamos en esta Legislatura."

Proyecto De Fernós

Declaró Solá Morales que "ahora no estaba en discusión el proyecto de Constitución de Puerto Rico pero que era prudente consignar en el récord de esta vista pública que la ley aprobada en el Congreso de los Estados Unidos era el mismo proyecto presentado por el doctor Fernós y obedecía a las gestiones del liderato Popular."

"Ofreció para formar parte del récord la primera alternativa del programa político del Partido Popular Democrático aprobada el 15 de agosto de 1948, en la asamblea celebrada en el Parque Sixto Escobar. El documento ofrecido por el Secretario General del Partido Popular Democrático dice lo siguiente:

"El Partido Popular Democrático, con la autorización de los votos mayoritarios del pueblo de Puerto Rico, planteará ante el Congreso de los Estados Unidos que el problema político de Puerto Rico se resuelva conforme a legislación que provea lo siguiente:

1—Que preservando las relaciones económicas y fiscales actualmente existentes entre Puerto Rico y Estados Unidos, el pueblo de Puerto Rico, mediante acción de la Asamblea Legislativa misma, o mediante acción de una convención constituyente que dicha Asamblea Legislativa dispusiere, quede facultado para hacer su propia constitución de